

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas, 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, 0.80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas, 6.25
Número suelto, 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

No habiéndose remitido por los Sres. Alcaldes que a continuación se expresan, la relación detallada en quintales métricos de las existencias de arroz en sus respectivos terminos municipales...

Segovia, 20 de Julio de 1920.

El Gobernador Presidente, EMILIO LLASERA

PUEBLOS multados por no cumplir el servicio enviando relaciones de las existencias de arroz.

- Aldeonte, Añe, Arcones, Basardilla, Brieva, Castriño de Sepúlveda, Castroserna de abajo, Castroserna de arriba, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cozuelos de Fuentidueña, Cubillo, Cuevas de Provanco, Dehesa, Espirido, Fuentemilanos, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Hontalbilla, Hontanares de Eresma, Jemenuño, La Losa, Madrona, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Miguel Ibáñez, Moral, Muñopedro, Navafría, Navas de Oro, Nieva, Riaza, Sañquillo, Tabladillo, Torreiglesias, Valverde del Majano, Villar de Sobrepeña, Yangüas y Zamarramala.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma, el día 28 de Junio de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ferrocarriles.—Capital.—Remitidos, a informe de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas, dos documentos que integran el expediente sobre imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de ferrocarriles del Norte...

Sección de alienados.—Capital.—Vista la instancia suscrita por Hilario Gil Herrero, vecino de Aguilafranca, en solicitud de que sea nuevamente reconocida su hija Aureliana Gil y Gil, recluida en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia...

dicos de aquellos Establecimientos en el que se hace constar que si bien cuando terminó el período de la observación de la Aureliana se comprobó que padecía una manía aguda furiosa, en la actualidad no presenta síntomas de perturbación...

Capital.—Participado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, no ser de su competencia la instrucción del expediente de reclusión del presunto alienado Pablo Matesanz Pascual, natural de Sañquillo de Cabezas...

Varios pueblos.—Examinados los documentos remitidos por los Alcaldes

de los pueblos de donde son naturales los dementes, Cándido Hernando Ojalá, Alejandra García Rueda, Julia Gil Pavón, Daniel Heredero Castellanos, Juana Tomé Benito, Pablo Matesanz Pascual, Florentina López González y Josefa Herranz Cristóbal, enviados por la Diputación de Madrid...

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de esta Capital...

Segovia, 28 de Junio de 1920.—El Sr. Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. V.º B.º El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

Instituto general y técnico de Segovia

ANUNCIO

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en enseñanza no oficial y deseen darles validez académica en el próximo mes de Septiembre, lo solicitarán del Sr. Director de este Instituto en papel de una peseta durante el próximo mes de Agosto...

nal las mayores de 14 años, certificado de nacimiento, debiendo estar legalizado si procede de otra provincia, y solamente legitimado si pertenece a esta; así como también en papel de una peseta certificado en el que haga constar estar vacunado.

Los alumnos oficiales podrán hacer sus matrículas durante todos los días hábiles del mes de Septiembre; y para el pago de los derechos de matrícula oficial, no oficial y de ingreso, véase el anuncio publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 31, 32 y 33 correspondientes a los días 12, 15 y 17 de Marzo.

Se advierte a los señores alumnos o encargados de hacer la matrícula la necesidad de conocer con exactitud los datos referentes a la edad, naturaleza y asignaturas en que han de matricularse, como así bien presentarse provistos del papel de pagos al Estado, sellos móviles y demás documentos exigidos al efecto, sin cuyo requisito no se procederá a su formalización. Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Segovia 13 de Julio de 1920.—El Director, Gregorio Bernabé Pedrazuela.—El Secretario, Agustín Moreno.

Alcaldía de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día 6 del actual, ha acordado quede expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones bajo las cuales ha de llevarse a efecto la subasta del servicio del alumbrado público de esta localidad por medio de la electricidad; durante dicho plazo, podrán presentar los vecinos de esta localidad las reclamaciones que sean procedentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Carbonero el Mayor, Julio 14 de 1920.—El Alcalde, Antonino Rodríguez.

Alcaldía de El Muyo

En esta Alcaldía se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño, una res lanar de las señas siguientes: cordero blanco, con una horquilla en la oreja izquierda, con un punto negro en el gorrón izquierdo.

El cual apareció en la ganadería de Román Martín de esta vecindad. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del vigente Reglamento para la administración de reses mostrencas y para su entrega al que acredite ser su dueño.

El Muyo, 10 de Junio de 1920.—El Alcalde, Angel González.

1952

Alcaldía de Revenga

En este pueblo y desde el día de ayer, se encuentra depositada la caballería que a continuación se expresa, la que ha aparecido abandonada entre los sembrados.

Un pollino, edad cerrada, pelo cárdeno, hocico blanco, lunares blancos en los costillares, entero, herrado de las manos y con rozadura en el espinazo.

Revenga, 17 Julio 1920.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1949

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, a satisfacción del Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán ante el Sr. Alcalde sus instancias en término de quince días.

Valle de Tabladillo, 13 de Julio de 1920.—El Alcalde, Felipe Peña.

1947

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Segovia

Matos, Manuel, hijo de Manuel Matos del Pozo, cuyo segundo apellido y nombre de la madre se ignora, domiciliado últimamente en Segovia, Carretera de Bocegnillas número dos, comparecerá en término de diez días, ante el Señor Juez de instrucción de dicha Ciudad, para prestar declaración en causa por sustracción de dinero instruida por referido Juzgado.

Segovia, 15 Julio de 1920.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Sr. Juez, Vicente Crespo.

1950

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, accidental Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra dicen, como sigue:

«Sentencia.—En la Villa de Cuéllar, a dieciséis de Julio de mil novecientos veinte, el Sr. D. Ricardo Martínez Castilla, Juez interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el precedente juicio de desahucio, promovido por D. Telesforo Ceballos Llorente, vecino de Navalmanzano, industrial, representado por el Procurador D. Antonio Torres Jasso, y dirigido por el Letrado don Bienvenido Álvarez Matesanz, contra D. Antolín Fuentes Escrivano, vecino de San Martín y Mudrián, labrador, sobre desahucio, en concepto de precario, de treinta y ocho fincas rústicas, radicantes en referido pueblo de San Martín y Mudrián.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en nombre de D. Telesforo Ceballos Llorente, y se apercibe de lanzamiento al demandado rebelde D. Antolín Fuentes Escrivano, si no desaloja en el acto de ser requerido, las fincas que son objeto de esta litis, condenando asimismo a referido demandado en todas las costas del juicio; y mediante la rebeldía del mismo demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que determina la ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribió, en Audiencia pública, por ante mí el Secretario, doy fé.—Ante mí: Ildefonso Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Antolín Fuentes Escrivano, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; se expide el presente, en cumplimiento de lo prevenido por la ley.

Dado en Cuéllar, a diecisiete de Julio de mil novecientos veinte.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

1951

Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1920 a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del

cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo de diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se lo notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 18 de Julio de 1920.—

Antonio Ranz. A. 2. Modelo de proposición de

D...., vecino de...., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de.... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid....., de.... de 19....
(Firma del proponente)

ANUNCIO

El día 24 al 25 de Junio próximo pasado, le ha desaparecido al vecino de Lastras de Cuéllar, una yegua, creyendo sea robada, cuyas señas se expresan, y se ruega a las personas que tengan noticia de dicha yegua, lo comuniquen a su dueño D. Pablo Matesanz, de dicha localidad.

Edad de la yegua cinco años, pelo tordo tostado, alzada 1'51, careta, calzada del pie izquierdo, marca del seguro el Fénix Agrícola.